



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 12 MAR 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0037495/2013 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE GEOTECNIA, solicita autorización para celebrar Addenda al Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) suscripto con el Ing. Pedro Agustín COVASSI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado a fs. 22 en cuanto a que dicho Centro cuenta con los fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 23, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Addenda de que se trata, a celebrar con el Ing. Pedro Agustín COVASSI, (D.N.I. 29.714.287) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 01 de Diciembre de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2014, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación Laboratorio de Geotecnia de esta Facultad.



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los .. días del mes de de 2013, se celebra la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Roberto Enrique Terzariol, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el Ing. Pedro Agustín Covassi, D.N.I. 29.714.287 aprobado por Resolución N° 001149-T-2013 de fecha 07 de Agosto de dos mil trece.-

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente Addenda, modificar la **cláusula sexta** del contrato en cuestión, determinando que desde el 01/12/13 y hasta la finalización del contrato, se incrementa la suma que percibirá el contratado en **Pesos Veinticinco Mil, c/00/100. (\$25.000,00.-)** los que serán afrontados con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Geotecnia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda el Contrato correspondiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los .. días del mes de de 2014.-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba